

BUIN, 26 de Mayo de 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1197 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 631** de fecha 26 de mayo de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde remite al Administrador Municipal el **Programa Emergencia Entrega de Alimentos COVID-19**.

2.- La **Instrucción** del Sr. Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Programa de Emergencia Entrega de Alimentos COVID-19**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El como objetivo general es entregar canastas de alimentos dirigidos a las familias buinenses en el contexto de la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, dispuesta por D.S. N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la declaración de cuarentena para todos los habitantes de la Comuna de Buin, establecida por el Ministerio de Salud por medio del D.S. N° 347 de fecha 13 de mayo de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2020\Entrega Cajas de Alimentos COVID-19.doc

CENTRO DE COSTO:

PROGRAMAS EMERGENCIA ENTREGA DE ALIMENTOS COVID-19

DIRECCIÓN : DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA : EMERGENCIA
COORDINADOR (A) : CAROLINA REYES GARÍN
PERSONAL DE APOYO : 13 ASISTENTES SOCIALES PERTENECIENTES A DIDEKO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	
FONDOS EXTERNOS	x
FONDOS MIXTOS	Convenio o Resolución N° Inicio: _____ Término: _____

I. FUNDAMENTACIÓN:

Se está viviendo una situación mundial excepcional en que la solidaridad y el cuidado por el otro se hacen imperativos.

Nuestro equipo se está esforzando al máximo para que esta contingencia afecte lo menos posible a nuestros vecinos. El brote de coronavirus ha sido causante de un gran número de casos contagiados y fallecidos, convirtiéndose en una emergencia de salud pública a nivel mundial, por lo tanto es declarado estado de emergencia. Situación que ha afectado directamente la economía en el país y de las familias de nuestra Comuna originando cesantía en personas independientes, microempresarios, locatarios, feriantes, etc. los cuales no cuentan con una fuente laboral para poder cubrir sus propias necesidades y de la familia.

Para poder trabajar en beneficio de la Comunidad y las respuestas desarrolladas desde la institución sean las adecuadas y logren satisfacer las necesidades de nuestros vecinos, se debe realizar una estrategia de acción organizada y de trabajo en red con todos aquellos programas que tengan una injerencia para dar solución a la emergencia sanitaria.; estamos conscientes de las dificultades económicas, sanitarias y sociales están acarreando diversas problemáticas a numerosas familias demuestra Comuna y es por esto que hemos puesto en marcha como municipio, un programa Social de Emergencia, el cual tiene como objetivo prestar la mayor cantidad de apoyo, orientación y ayudas a nuestros vecinos, en relación de los recursos que dispone la Municipalidad de Buin ya sea de forma particular o colectiva.

Por lo tanto, las acciones programadas se enmarcan en los objetivos estratégicos de la política Interna de la Municipalidad y el rol del equipo de emergencia de Dideco en su calidad de representante natural e inmediato del Alcalde de la Comuna en materia de gestión y administración territorial.

El propósito es desarrollar un diagnóstico localizado de los principales riesgos presentes en cada barrio, identificar las amenazas y conflictos a nivel interno de cada familia, definir las acciones a realizar y poder identificar los sectores que requieren de mayor atención y apoyo para la entrega de beneficios en forma eficaz y eficiente.

Descripción de los beneficios.

Teniendo en cuenta que los Recursos son escasos y las necesidades ilimitadas, en consecuencia, es necesario priorizar la entrega de beneficios, para satisfacer las necesidades de primera necesidad que estén afectando a los vecinos y no otras que pueden ser resueltas en otras instancias. El beneficio corresponde a 3400 cajas de alimentos.

Requisitos

- Encontrarse dentro de los segmentos de mayor vulnerabilidad del Registro Social de Hogares, hasta el 90 % de menores ingresos.

Los tramos que ordenan los hogares son 7 de acuerdo a sus ingresos

TRAMO 1 = 0% -40% MENOR INGRESO
TRAMO 2= 41% -50% MENOR INGRESO
TRAMO 3= 51% -60% MENOR INGRESO
TRAMO 4=61 % -70% MENOR INGRESO
TRAMO 5=71% -80% MENOR INGRESO
TRAMO 6=81% -90% MENOR INGRESO
TRAMO 7= 91% -100% MAYOR INGRESO

- Quiere decir que las familias que se encuentran en los porcentajes entre el 0% al 90%, cumplen con algún grado de vulnerabilidad, cumpliendo con las características para ser beneficiadas por el programa de emergencia.
- Por lo tanto los casos que se encuentran entre el 91% -100% de mayor ingresos pueden ser beneficiados siempre y cuando sean evaluados por el Trabajador Social, el cual deberá identificar las carencias económicas que se encuentra enfrentando la familia debido a la emergencia sanitaria.
- Se utilizará una herramienta simple la cual deberá ser completado con los datos del beneficiario, adjunto a ellos copia del Registro Social de Hogares, quienes no cuenten con el instrumento debe adjuntar Informe Social. Importante señalar que la firma del recibo del beneficiario no será obligatorio en cumplimiento de las instrucciones impartidas por la autoridad sanitaria.

1.- 3400 ALIMENTOS (Se considera alimentos por concepto de canasta familiar básica)

A quien va dirigido

- Personas, familias que se encuentran con registro social de hogares en la Comuna, que no supere el 90% de vulnerabilidad, quienes no presenten registro social de hogar en la comuna y se encuentre fuera del corte señalado deberán pasar por el proceso de evaluación social.

II. OBJETIVO GENERAL:

- Ejecutar plan de emergencia social, entregar canastas de alimentos dirigido a las familias buinenses en el contexto de la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, dispuesta por D.S.Nº104, DE 18 de Marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la declaración de cuarentena para todos los habitantes de la Comuna de Buin, establecida por el Ministerio de Salud por medio del D.S.Nº 347, de 13 de Mayo recién pasado.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Entregar 3400 canastas de alimentos dirigidos a las familias buinenses.
- Focalizar las acciones en los grupo más necesitados Identificar a la persona, familia que debido a la emergencia sanitaria requieren de beneficios sociales.
- Focalizar las acciones de emergencia en las familias buinenses para que los recursos sean dirigidos a quienes realmente lo requieren.

OBJETIVOS OPERACIONALES:

- Apoyo Intersectorial
- Entrega de canasta familiar

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

Beneficiarios: 3400 familias buinenses que debido a la emergencia sanitaria se encuentran con registro social de hogares hasta el 90% más vulnerable, quienes requieran del beneficios y no cuenten con ese requisitos serán evaluados socialmente.

Cobertura: Al menos 3400 cajas de alimentos según disponibilidad presupuestaria.

V. ACTIVIDADES:

Las actividades se desarrollan en relación a la emergencia sanitaria

VI. CARTA GANTT

	Ene.	Feb.	Mar	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Alimentos, insumos de aseo, otros					x	x	x					
Almuerzo comunitario solidario					x	x	x					

VII. *METAS PROYECTADAS:

- Entregar al menos 3400 cajas de alimentos a familias que se encuentran hasta el 90% más vulnerable pertenecientes a la Comuna.

VIII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

En el marco de la vigencia del D.S.Nº 104, de 18 de Marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del D.D.Nº 347, de 13 de Mayo de 2020, del Ministerio de Salud, ambos ya individualizados.

IX. PRESUPUESTO (Sólo debe ser llenado por SECPLA)

VºBº Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA
Memoria: <i>Juan lo informa solo este</i>
Nombre y firma: <i>programa no contempla</i>
FECHA: <i>entrega de cajas de merienda</i>
SECPLA PRESUPUESTO: <i>para la adquisición de éstas</i>
Fecha: <i>26-05-2020</i>



DIRECTOR (A)
JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA



COORDINADOR DE PROGRAMA
CAROLINA REYES GARÍN